

Poder Judicial de San Luis

ADM 4840/18

"QUIROGA LUCERO JUAN MANUEL S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 135-STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, veinte de agosto de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 12243979/19, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 130 del Dr. QUIROGA LUCERO, JUAN MANUEL ;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 12243979/19, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador al Dr. QUIROGA LUCERO, JUAN MANUEL D.N.I. N° 33.429.088 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-